

**Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas
BASES PARA LA CONVOCATORIA 2026**

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) convoca a estudiantes de nivel de grado -de las instituciones universitarias integrantes del organismo- que deseen iniciar su formación en investigación, a postularse en el presente llamado de Becas **Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC)**.

Las Becas EVC del CIN se enmarcan en el “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 687/09) y tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación en Ingenierías y Tecnologías, Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades.

Se espera que los/las becarios/as realicen una experiencia de un año de duración, integrándose a un proyecto de investigación acreditado y financiado de la misma institución en donde estudia, y que cumplan con el plan de trabajo propuesto bajo la guía de un/a docente-investigador/a, quien actuará como su director/a.

La Beca EVC consiste en el otorgamiento de un estipendio mensual por un período de doce (12) meses, concebido como un apoyo para dedicarse durante doce (12) horas semanales a las tareas y actividades de investigación, que se complementarán necesariamente con el avance de los estudios de la carrera de grado que se realiza.

Para la convocatoria 2026, y conforme las atribuciones conferidas por el Artículo N° 5 del Reglamento, el CIN establece un total de dos mil doscientas cincuenta (2250) becas EVC que serán distribuidas entre las IUP participantes, de acuerdo con una fórmula de distribución de cupos que resulte en una adjudicación gradual que asegure un mayor porcentaje de asignación a aquellas IUP con menor desarrollo de la investigación.

La inscripción estará abierta desde el 04 de julio de 2026 hasta el 12 de agosto de 2026 a las 13 horas inclusive, según se indica en el Cronograma anexo, donde se detallan además todas las fases subsiguientes de la Convocatoria 2026.

Las/los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos definidos en el Reglamento EVC 2026 (anexo) y presentar la información solicitada en los formularios correspondientes juntamente con su plan de trabajo, acompañados de la documentación probatoria, y contando con los avales de la autoridad competente, según se indicará en el Instructivo para Postulantes.

La gestión de la convocatoria se realizará junto con las SECyT de cada IUP y el seguimiento de una Comisión *Ad Hoc* designada por el CIN, integrada por representantes titulares y alternos/as de cada una de las siete CPRES (Consejos

de Planificación Regional de la Educación Superior), que propondrá las instituciones que oficiarán de sedes regionales de evaluación. Cada IUP definirá dónde se recibirán las fichas de inscripción de los/las aspirantes y se atenderán sus consultas; y cuáles serán las oficinas y los/las responsables de llevar adelante las pautas de gestión establecidas en el Reglamento, en el Cronograma y en los Instructivos que se remitan desde el CIN.